



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N.º 031-2024 CM-MDO/Q.

Ocongata, 10 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 07, de fecha 10 de abril del año 2024, bajo la presidencia convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yuca Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo; Informe N.º 045-2024-AL/MDO/Q, de fecha 05 de abril del 2024, con asunto: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CUNCA CANCHA-UPIS; INFORME N.º 0689-2024-GDTI-MDO/Q, de fecha 04 de abril del 2024, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE SESIÓN DE CONCEJO, LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú; señala que: "Las municipalidades, provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 en su artículo 41°, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 39° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre Normas Municipales que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalados en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos administrativos a su cargo";

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el Artículo 41° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N.º 27972, que señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Informe N.º 045-2024-AL/MDO/Q, de fecha 05 de abril del 2024, con asunto: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CUNCA CANCHA-UPIS; INFORME N.º 0689-2024-GDTI-MDO/Q, de fecha 04 de abril del 2024, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE SESIÓN DE CONCEJO LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07, de fecha 10 de abril del año 2024, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo. Acordaron por UNANIMIDAD la aprobación de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA LA EVALUACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CUNCA CANCHA-UPIS;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal. Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 y demás normas pertinentes y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y se emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL CUNCA CANCHA-UPIS, DEL DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI CUSCO; entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Ocongate.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Alcalde Sr. Moisés QUISPE HUALLPA, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Ocongate, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, suscriba el convenio referido, así como, celebrar todo acto jurídico que se necesite para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendarlo, según corresponda, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas pertinentes realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad. (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Huallpa

ALCALDE
DNI: 41984735

